



Ivan Castelló Mor, secretario acctal. del Ayuntamiento de Onda,

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 13 de marzo de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**1. Parte resolutoria:**

**1.23. Propuesta de aprobación del convenio de colaboración con la Societat Artístic Musical Vila d'Onda para el ejercicio 2026.**

Vista la propuesta de 10 de marzo de 2026, que dice:

“Daniel Álvaro Corbí, concejal del Área de Cultura, Juventud y Bibliotecas, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la alcaldía número 1816/2023 de 20 de junio de 2023.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de convenio de colaboración con la Societat Artístic Musical Vila d'Onda para el ejercicio 2026.

Considerando que en en los artículos 25.1 y 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 33.1 y 33.3.g) de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, del Régimen Local de la Comunidad Valenciana que atribuye a los municipios competencias en la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Considerando que el objeto del presente convenio radica en mantener en funcionamiento la Escuela de Educandos, así como, la colaboración anual con al menos 4 actuaciones musicales en espacios municipales y vía pública

Visto que en el Presupuesto General de 2026, aprobado definitivamente el día 16 de diciembre de 2025 (publicado en el BOP núm. 150 de 16 de diciembre de 2025), se concede una subvención nominativa a la Societat Artístic Musical Vila d'Onda por importe de 80.000,00 €.

Visto que en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General 2026, se establece que para el pago de las subvenciones nominativas se requerirá la firma de un convenio que permita el aprovechamiento de los recursos recíprocos.

Visto que esta subvención nominativa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de este Ayuntamiento.

Visto el informe de control financiero permanente previo que consta en el expediente.

Visto que de acuerdo con las certificaciones correspondientes, la entidad cumple los requisitos establecidos en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el



Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no siendo deudora con la Hacienda Local, la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones, los certificados tienen una validez de 6 meses desde la fecha de expedición, de forma que:

Entidad	Certificado Agencia Tributaria	Certificado Seguridad Social	Certificado Hacienda Local
Societat Artístic Musical Vila d'Onda G12914065	Fecha expedición 26/01/2026 Vencimiento 26/07/2026 CSV N4TXDLZXU8PTTEJW Carácter positivo	Fecha expedición 26/01/2026 Vencimiento 26/07/2026 LEEXL-6W7V2-4EPZB-JK274-5XPBZ-UKBXY Carácter Positivo	Fecha expedición 05/02/2026 Vencimiento 05/08/2026 Positivo a efectos de obtener subvenciones públicas

Vista la memoria justificativa del convenio de colaboración con este Ayuntamiento.

Visto el borrador de convenio que consta en el expediente.

Visto el informe-propuesta que consta en el expediente.

Visto que el convenio de colaboración con este Ayuntamiento es de carácter repetitivo y, por tanto, en el ejercicio previo (año 2025) se registró en la BDNS con el número de convocatoria 822512.

Visto el documento de retención de crédito con número de operación 2.2026.1.02128, por un importe de 80.000,00 €.

Vista la conformidad de la técnico de Cultura, manifestada mediante la firma de esta propuesta, según lo establecido en el artículo 4.2.e) del Reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Onda.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando lo que dispone el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución número 1816/2023, de 20 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración con la Societat Artístic Musical Vila d'Onda, con CIF G12914065, para el ejercicio 2026 por importe de 80.000,00 euros.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto generado por el punto anterior con cargo a la aplicación presupuestaria 21.330.48000 del vigente Presupuesto General y RC núm. 2.2026.1.02128.





Tercero. Facultar a la alcaldesa-presidenta para la firma de los documentos necesarios para su formalización.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los servicios económicos a los efectos procedentes.

Quinto. Ordenar la publicación del convenio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Onda, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”

La presidenta somete a votación la propuesta, que se aprueba por asentimiento.

Y para que conste, a reserva de lo señalado en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, expido este certificado con el visto bueno de la alcaldía.

Onda, fecha en el margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

